

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### TORREJÓN DE LA CALZADA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/653795>).

BDNS (Identif.): 653795

Aprobación de las bases por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones de padres y madres de alumnos constituidas en Torrejón de la Calzada para el ejercicio 2021-2022.

*Objeto.*—Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, para el ejercicio 2022, de las subvenciones destinadas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Torrejón de la Calzada para el ejercicio 2021-2022, que figuren legalmente inscritas en los correspondientes Registros de Torrejón de la Calzada, para la realización de los fines que les son propios de conformidad con sus estatutos y que tengan la consideración de beneficiarias de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

*Cuantía y dotación presupuestaria.*—La cuantía total del crédito para esta subvención será de 9.000 euros (con un máximo por asociación de 1.800 euros), con cargo a la partida 32300.489 de los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento.

*Beneficiarios.*—Podrán solicitar esta subvención y tendrán derecho a ella las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos legalmente constituidas en Torrejón de la Calzada (Madrid) con anterioridad a la publicación de las presentes bases, que se encuentren al corriente de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, y demás legislación que les sea de aplicación y que reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

*Formalización de las solicitudes.*—La solicitud, dirigida a la Concejalía de Educación, se realizará conforme al modelo puesto a disposición en la página web del Ayuntamiento.

Las solicitudes, junto con su documentación adjunta se deberán presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, [http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es](http://aytotorrejoncalzada.sedeelectronica.es) y en cualquiera de los lugares determinados por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de las solicitudes y de toda la documentación a aportar se realizará a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, <http://aytotorrejoncalzada.sedelectronica.es>, conforme al modelo que figura en las presentes bases.

*Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.*—El anuncio de las presentes bases se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a las 14:00 horas del décimo día hábil desde la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y de su extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Torrejón de la Calzada, a 17 de octubre de 2022.—La alcaldesa, Azahara Molina Martín.

(03/20.561/22)

